

264/2004 del Juzgado de lo Penal número 2 de Logroño, por la que se condenó de forma subsidiaria a «Panificadora San Felices, S.A.», a responder de la indemnización correspondiente, así como información de los pagos de cualquier clase efectuados en relación a ese accidente.

Segundo.—Ratificación por la Junta general del acuerdo firmado por la sociedad y don Ricardo González Tobalina el 1 de diciembre de 2003, sobre asunción por la empresa del 100% de la responsabilidad civil derivada del accidente de dicha responsabilidad civil, indemnizaciones al trabajador, honorarios de letrado y procurador, costas judiciales, etc.

Tercero.—Solicitud de información sobre la situación actual de implantación de evaluación de riesgos laborales en la empresa y de las pólizas de seguros contratadas actualmente por la compañía con la indicación de las coberturas amparadas

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores a tal fin.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos

Haro (La Rioja), 7 de julio de 2005.—José Luis Hualde Gil, Secretario del Consejo.—38.758.

## PARQUES Y HOTELES DE LLORET DE MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la sede social, Carretera de Tossa sin número de Lloret de Mar, el sábado 30 de julio de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 1 de agosto de 2005 en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos.

Segundo.—Aprobación de constitución de hipoteca del hotel.

Lloret de Mar, 11 de julio de 2005.—El Administrador único, don Gerard Simón Gausfain.—39.749.

## PASCUAL Y VÁZQUEZ CONSTRUCCIONES, S. L.

### Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cornelio Luna Ruiz, contra la empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Pascual y Vázquez Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 651,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—38.828.

## PORTCEMEN, S. A.

Por acuerdo de Junta General de Accionistas, adoptado por unanimidad en su reunión celebrada con carácter de Universal el día 1 de junio de 2005, esta compañía

redujo su capital social en la suma de 722.800 euros, dejándolo establecido en la suma de 421.200 euros.

Dicha reducción se llevó a efecto con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y se realizó mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 520.000 acciones, que pasó a ser de 0,81 euros.

Asimismo, la propia Junta General de accionistas acordó a continuación el posterior aumento de capital social por importe de 998.400 euros, dejándolo establecido en 1.419.600 euros, mediante la elevación del valor nominal de todas las acciones, que ha pasado a ser de 2,73 euros cada una de ellas.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ismael Fernández García.—38.790.

## PROMOCIONES MENÉNDEZ, S. A.

### Suscripción de acciones emitidas para ampliación de capital.

Don Luis Miguel Llanaza Folgueras, Administrador único de la sociedad «Promociones Menendez, Sociedad Anónima», comunica a todos los accionistas de dicha sociedad y hace público que, en virtud del acuerdo adoptado, por mayoría y con quórum suficiente, por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de junio de 2005, debidamente convocada, se ha acordado aumentar el capital de la sociedad en sesenta mil cien euros (60.100 euros) con una prima de emisión de 369 euros más por acción, mediante la emisión y puesta en circulación de seis mil cien (6.100) nuevas acciones nominativas, números 6501 a 7500, ambos inclusive, de sesenta con diez euros (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes. La suscripción deberá ser íntegra con un desembolso del 100% del valor nominal y de la prima.

Las nuevas acciones nominativas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes.

Se hace constar que los señores accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce, y podrán ejercitarlo en el plazo de treinta y dos días, desde la publicación de este anuncio, mediante el ingreso del importe en la cuenta bancaria que la sociedad tiene abierta en el Caja Cajastur, C.C.C., 2048/0094/65/0340018435, en proporción al valor nominal de las acciones que posean, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción preferente, los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro del plazo indicado.

Las acciones que no hayan sido suscritas, serán ofrecidas durante otro plazo 30 días más, a los socios que hayan suscrito durante el primer plazo, quienes las suscribirán, ya sin limitación alguna de cantidad. En el supuesto de ser varios los accionistas interesados se hará a prorrata de su respectiva participación en el capital social.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera llegado a suscribir íntegramente el capital previsto en el acuerdo de aumento, el órgano de administración estará facultado para ejecutar el acuerdo de aumento en los términos que resulten de la suscripción efectiva y, a tal efecto, podrá fijar la cifra de capital en los términos que resulten de dicha suscripción, si bien manteniendo, en lo demás, la redacción estatutaria.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Administrador único, don Luis Miguel Llanaza Folgueras.—38.831.

## QUALITY JAER CONSTRUT, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2114/2003 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Andrés Vilches Correa, Diego Vilches Correa y Francisco Andrés Vilches Chico, contra la empresa Quality Jaer Construct, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de

Junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada Quality Jaer Construct, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 33.949,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—38.823.

## RECREATIVOS OBELISCO, S. L. (Sociedad absorbente)

## RECREATIVOS MURGI, S. L. AUTOMÁTICOS VALPLAY, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 4 de julio de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Recreativos Obelisco, Sociedad Limitada» (absorbente), de «Recreativos Murgi, Sociedad Limitada», y «Automáticos Valplay, Sociedad Limitada» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 6 de julio de 2005.—Los Administradores Consejeros de «Recreativos Obelisco, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, Salvador Doménech Nohales, José Luis Jiménez González, y Pedro Vidal Aragón de Olives.—Los Administradores Solidarios de «Recreativos Murgi, Sociedad Limitada», José Valois Hernández y José Luis Jiménez González.—Los Administradores Solidarios de «Automáticos Valplay, Sociedad Limitada», José Valois Hernández y Ramona Parra Mallorquín.—38.884. y 3.ª 15-7-2005

## RETRAOIL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

## DI NUNZIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

## FLORES E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520. 2.ª 15-7-2005

## REVESTIMIENTOS DEL SURESTE DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Lozano Prades, contra la empresa Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.345,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—38.827.

## SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbente)

## CAIXA MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA (Entidad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, las mutualidades identificadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.—Adopción del acuerdo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas mutualidades, celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han adoptado por

unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto conjunto de fusión de las mutualidades; aprobar los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004; en base a los mismos, aprobar la fusión de ambas mutualidades mediante la absorción por «Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable» de «Caixa Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa», con disolución sin liquidación de esta, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que amplía su fondo mutuo en 30.050,61 euros y se hace cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y actividades de la absorbida, subrogándose en los contratos formalizados por ésta; atribuir a la fusión efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2005, fecha desde la cual las operaciones de la mutualidad que se extingue han de considerarse realizadas por la absorbente; dejar constancia de que en la mutualidad absorbida no hay participaciones de clases especiales, ni derechos especiales; y no atribuir ventajas en la mutualidad absorbente a los Consejeros de las mutualidades.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la mutualidad absorbente y de la Junta Directiva de la mutualidad absorbida el día 11 de mayo de 2005, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de mayo de 2005.

Segundo.—Derechos de mutualistas y acreedores: Se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de cada una de las mutualidades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Asimismo, los socios disidentes y los no asistentes disponen del plazo de un mes para adherirse al acuerdo de fusión.

Tercero.—Eficacia: La eficacia de la fusión queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Política Financiera i Assegurances.

Cuarto.—Domicilios: Ambas mutualidades tiene su domicilio en Sabadell, avenida Francesc Macià, número 54. La Dirección General de Política Financiera i Assegurances tiene su domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, número 19.

En Sabadell a, 8 de julio de 2005.—El Consejero de ambas mutualidades, Josep Casas Bedós.—39.821.

1.ª 15-7-2005

## SAN FERNANDO SOCIEDAD DESARROLLO LOCAL, S. L.

*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 99/2004, dimanante de autos número 815/03, a instancia de José Luis Nieves Jiménez, contra San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., en la que con fecha 24-6-05 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., con CIF: B-41960923, en situación de insolvencia total por importe de 11.559,13 euros de principal, más la cantidad de 2.311,82 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—38.829.

## SANIMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

Doña María Josefa López Recio, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Vizcaya), anuncia:

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 250/05, sobre convocatoria judicial a junta general se ha acordado:

Primero.—Convocar junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Sanimotor, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La junta se celebrará en su sede social sita en la Plaza Landabaso, 3, bajo, el día 5 de septiembre de 2005, a las nueve treinta horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Actuará como Presidente de la misma el señor Decano del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, o la persona de la Junta de Gobierno de dicho colegio en quien delegue y como Secretario D. Juan José Aguirre Rodríguez.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado de los referidos ejercicios.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y consiguiente aprobación del nuevo texto de los estatutos Sociales.

Tercero.—Nombramiento Administrador único.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.794.

## SERVICIOS GENERALES ALTERNATIVOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente y escindida totalmente)

## MAQUETAS Y STANDS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

Los Socios Únicos de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal y Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General de Socios, aprobaron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida), por Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

II. Escisión total: El Socio Único de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal, constituido en Junta General de Socios, aprobó el 30 de junio de 2005, como continuación al anterior acuerdo de fusión, su escisión total mediante su extinción y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, denominadas Maquetas y Stands, S. L., Corporación Financiera Calvo, S. L. y Metrolainer, S. L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión total formulado por el administrador de la sociedad que se escinde, con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2005.